

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de FILADELFIA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CRA. 7 N° 07- 70 - CONC. GENERAL SANTANDER	
MESA 1			
1,057,304,950	YULIANA MARIN GALLEGUO Presidente	75,055,680	LUIS ALFONSO MORALES HERRERA Vicepresid.
24,646,167	MARIA JOHANA MORALES LOPEZ Vocal	24,646,284	ANA MARIA MEJIA GONZALEZ Vocal
MESA 2			
4,419,462	JAIME DE JESUS RIOS CASTAÑO Presidente	1,057,304,325	LIDA FRANCEDY GOMEZ RAMIREZ Vicepresid.
1,057,305,507	YENY FERNANDA BAÑOL GOMEZ Vocal	24,646,593	AURA CLEMENCIA OCAMPO BUITRAGO Vocal
MESA 3			
24,645,260	ALEJANDRA GIRALDO MURILLO Presidente	75,102,430	CAMILO MEJIA PALACIO Vicepresid.
1,053,775,469	LEIDY CRISTINA CASTAÑEDA VILLA Vocal	24,628,409	MARIA ELVENI GALLEGUO MORALES Vocal
MESA 4			
16,071,117	JUAN PABLO CASTELLANOS PARRA Presidente	75,056,114	BERNARDO OCAMPO JIMENEZ Vicepresid.
1,053,764,182	SANDRA MILENA MARIN CUERVO Vocal	1,057,304,889	BERNARDO GOMEZ CASTRILLON Vocal
MESA 5			
75,056,255	OSCAR EDUARDO ALZATE CANO Presidente	1,057,305,894	LUNA TANID FRANCO GIL Vicepresid.
24,644,983	MARIA NANCY ALZATE GARCIA Vocal	24,645,902	MARIA HELENA QUINTERO SANCHEZ Vocal
MESA 6			
37,746,055	ANGELICA MARIA CASTAÑO GOMEZ Presidente	1,057,304,880	JOSE ALEJANDRO IDARRAGA CANO Vicepresid.
1,124,855,472	ANDRES FELIPE GOMEZ MARIN Vocal	24,644,421	AMANDA VELASQUEZ CORREA Vocal
MESA 7			
24,645,575	MARIA LILIANA BASTIDAS CASTAÑO Presidente	43,160,164	PAULA ANDREA QUINTERO CARDONA Vicepresid.
24,644,638	MARTHA LUCIA VILLA VARGAS Vocal	1,057,304,772	OLGA LILIANA CASTRO HENAO Vocal
MESA 8			
25,098,110	MARIA ARACELI CASTAÑEDA TABARES Presidente	24,646,172	DIANA MILENA MONTOYA MONTOYA Vicepresid.
1,057,306,264	TATIANA MARSELA CASTRO HENAO Vocal	1,057,305,083	LORENA CARMONA GOMEZ Vocal
MESA 9			
75,055,362	HUMBERTO RAMIREZ MARIN Presidente	1,053,799,573	LINA ALEJANDRA ZULUAGA MARTINEZ Vicepresid.
1,053,773,860	JUAN MARIO HERNANDEZ GARCIA Vocal	1,057,304,717	SANDRA MARCELA GARZON LOPEZ Vocal
MESA 10			
1,057,305,061	JEFFRY ALEJANDRO RAMIREZ GIRALDO Presidente	31,405,508	LUZ MARY GOMEZ TORO Vicepresid.
1,053,765,463	CAROLINA RODRIGUEZ SANCHEZ Vocal	30,232,763	BEATRIZ ELENA VALENCIA MARIN Vocal
MESA 11			
24,644,491	MARIA ROMELIA PALACIO SANCHEZ Presidente	24,646,620	KARLA JOHANA VASCO ZULUAGA Vicepresid.
1,057,304,147	LUZ VIVIANA GOMEZ ZULUAGA Vocal	24,646,319	SANDRA MILENA GARCIA MORALES Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:12

1,057,304,369	GLORIA YENNIFFER CARMONA MONTOYA	Presidente	30,300,635	GLORIA BEATRIZ MUÑOZ MUÑOZ	Vicepresid.
24,646,611	CLAUDIA MILENA VALENCIA BEDOYA	Vocal	4,419,386	MARIO ALBERTO PINEDA PINEDA	Vocal

MESA:13

1,057,304,436	RODRIGO ANDRES CHICA GIRALDO	Presidente	24,365,616	DIANA RODRIGUEZ GALVIS	Vicepresid.
1,053,767,127	JANNIN PALACIO VILLA	Vocal	24,646,108	DORALBA MARIN VASQUEZ	Vocal

MESA:14

75,055,583	LUIS ERNESTO HENAO BUITRAGO	Presidente	24,646,699	NHORA BIVIANA BLANDON CANAS	Vicepresid.
24,827,372	OLGA AMPARO SERNA MORENO	Vocal	40,422,737	LADY JOHANNA VARGAS ARISTIZABAL	Vocal

MESA:15

1,054,568,509	JONATHAN ALONSO CASTRILLON GAVIRIA	Presidente	75,056,654	CESAR AUGUSTO MARULANDA GARCIA	Vicepresid.
24,644,288	GLORIA INES FLOREZ GARCIA	Vocal	1,057,304,422	LINA MARCELA ARIAS FLOREZ	Vocal

MESA:16

24,645,119	GRACIELA MURILLO GARCIA	Presidente	24,645,985	ALBENY MORALES QUICENO	Vicepresid.
30,297,727	DIANA CARMENZA GIRALDO BOTERO	Vocal	75,056,353	JOSE WBEIMAR VALDES CARDONA	Vocal

MESA:17

16,078,720	CRISTIAN GIOVANNI MARIN MELO	Presidente	1,057,305,402	PAOLA SANCHEZ LOPEZ	Vicepresid.
24,644,937	GABRIELA GOMEZ PARRA	Vocal	1,057,305,065	MIGUEL RICARDO VILLADA GUTIERREZ	Vocal

MESA:18

24,645,384	GLORIA YANETH MORALES CASTRILLON	Presidente	24,646,399	CLAUDIA MARCELA OSORIO CARDONA	Vicepresid.
4,419,430	RODRIGO CHICA OSORIO	Vocal	42,087,304	MARIA JACQUELINE GOMEZ CARDONA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - EL PINTADO

Dirección: ESC. EL PINTADO

MESA:1

1,002,717,365	MARIA FERNANDA RAMIREZ JURADO	Presidente	10,288,356	CARLOS ARIEL ORREGO	Vicepresid.
24,646,200	MARTHA LUCIA CASTRILLON SANCHEZ	Vocal	1,057,306,080	KELY PAULINA VINASCO BERNAL	Vocal

Zona: 99 Puesto: 02 - EL VERSO

Dirección: LOCAL DE LA CORREGIDURIA

MESA:1

75,056,465	GABRIEL EDUARDO POSADA CALLEJAS	Presidente	1,057,305,493	LEIDY CAROLINA HENAO ALVAREZ	Vicepresid.
25,109,519	ALBA NUBIA ARANGO CARDENAS	Vocal	75,056,542	RUFFO JULIAN HENAO SAENZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - LA SOLEDAD

Dirección: I.E. LA SOLEDAD

MESA:1

24,646,043	CLAUDIA LORENA CASTAÑO PINEDA	Presidente	30,335,090	YAQUELIN GIRALDO MURILLO	Vicepresid.
1,056,775,273	YESSIKA MONTOYA ARANGO	Vocal	24,644,630	LUZ STELLA LOPEZ LOPEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - LA PAILA

Dirección: CASETA DE ACCIÓN COMUNAL

MESA:1

52,185,513	ANA BALBINA HERNANDEZ LOAIZA	Presidente	24,644,557	NORMA CECILIA OSORIO MONTOYA	Vicepresid.
1,057,306,277	PAULA ROCIO JACOBO MARIN	Vocal	24,433,957	NANCY MARTINEZ CARDENAS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 07 - MORRITOS

Dirección: COL. ANTONIO NARIÑO

MESA:1

30,400,203	DAYAN YEYMY ZULUAGA VASCO	Presidente	20,995,301	FLOR EDILIA RAMIREZ LOPEZ	Vicepresid.
24,644,276	ANA ROSA CADAVID PEREZ	Vocal	24,646,592	LADY JHOANA MORALES SANCHEZ	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Zona: 99 Puesto: 09 - SAMARIA

Dirección: COL. CRISANTO LUQUE

MESA 1

30,327,949	MARIA DOELMA MURCIA LOPEZ	Presidente	30,232,607	PAOLA ANDREA ALZATE MONTES	Vicepresid.
1,057,306,414	JOHN ESTEBAN CANO BUSTAMANTE	Vocal	1,007,766,091	LUISA FERNANDA BUITRAGO BUITRAGO	Vocal

MESA 2

1,057,305,077	DIANA CAROLINA GUTIERREZ QUINTERO	Presidente	75,031,357	HERACLIO GIL GALVEZ	Vicepresid.
24,828,478	MARIA CAROLINA CARMONA MARTINEZ	Vocal	34,000,966	LIDA MARCELA LOPEZ PARRA	Vocal

MESA 3

1,335,281,123	VANESSA MORALES LONDOÑO	Presidente	25,059,710	DORA EMILCEN GUAPACHA MORALES	Vicepresid.
24,343,956	ALEXANDRA NIETO LOPEZ	Vocal	1,053,764,815	LUZ STELLA SAENZ CASTAÑO	Vocal

MESA 4

1,057,305,907	ANA MARIA GIRALDO OROZCO	Presidente	24,369,709	CLAUDIA CECILIA ARIAS CARDENAS	Vicepresid.
24,654,793	MARIA RUBIALBA CASTILLO GARCIA	Vocal	30,401,840	SANDRA PAOLA GIRALDO MOLINA	Vocal

MESA 5

1,053,828,380	YESICA TATIANA GOMEZ PATIÑO	Presidente	25,108,612	LUZ MARINA HERRERA GIRALDO	Vicepresid.
1,057,305,757	JULIAN DAVID VARGAS CARMONA	Vocal	30,313,876	MARIA NANCY MARIN GONZALEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - SAN LUIS

Dirección: COLEGIO SAN LUIS

MESA 1

7,251,624	EDGAR ROMERO CABRERA	Presidente	75,055,695	YON JAIRO CANO SANCHEZ	Vicepresid.
1,002,619,298	MARIA DEL MAR GIRALDO ECHEVERRY	Vocal	1,002,717,866	DIEGO FERNANDO CALDERON MONTES	Vocal

MESA 2

24,645,495	OLGA LUCIA MONTES ZULUAGA	Presidente	75,056,775	MAURICIO GIRALDO ARIAS	Vicepresid.
79,656,432	ANDRES FELIPE GIRALDO BOTERO	Vocal	24,436,467	GLORIA ESTELA ALVAREZ MARTINEZ	Vocal

Total jurados de votación nombrados: 120

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

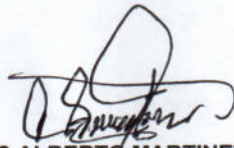
ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de FILADELFIA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022



CARLOS ALBERTO MARTINEZ CARDONA
REGISTRADOR DE FILADELFIA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL